



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

V.A.M.N.
EXPTE. N° 1056-16313-10

DECRETO N° **10325** E-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 AGO. 2019

VISTO:

El Expediente N° 1056-16313-10, por el cual se gestiona la designación de tres agentes como Personal de Servicios Generales en la Escuela N° 325 de la Localidad San Francisco de Alfarcito, Departamento Cochinoca; y

CONSIDERANDO:

Que, corresponde asignar al Establecimiento los cargos Categoría 1- Agrupamiento Servicios Generales- del Escalafón General, de acuerdo a la petición fundada en la imperiosa necesidad de cubrir los cargos de servicios.

Que, a fojas 62 la Jefa del Área de Recursos Humanos del Ministerio de Educación solicita se gestione la habilitación presupuestaria de tres cargos de servicios generales dado que la Escuela N° 325 no posee cargos vacantes.

Que, a fojas 277/280, obra informe de reserva de tres cargos Categoría 1 del Escalafón General, emitido por el Departamento de Costos y Presupuesto, del Área de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Educación.

Que, a fojas 76 obra Resolución N° 48-DPP/13 dictada por la Dirección Provincial de Personal mediante la cual se convoca a Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir tres cargos vacantes de la planta permanente en la categoría de ingreso del Agrupamiento Servicios Generales, del Escalafón General, en la Escuela N° 325 de la Localidad de San Francisco de Alfarcito, Departamento Cochinoca, en los términos del Decreto N° 6824-G-06 y Resolución N° 1695-E-08.

Que, a fojas 81 obra Acta N° 2 de Orden de Merito Final, en la cual surgen como ganadores del concurso para cubrir los cargos los agentes: QUIPILDOR FLORENCIA SABINA, D.N.I. N° 25.574.407, ALEJO AMANCAY ANAHI, D.N.I. N° 35.041.493 y ALEJO EMILIANA BEATRIZ, D.N.I. N° 23.622.848;

Que, a fojas 148, la Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Personal informa que se cumplió con todos los procedimientos que establece el Reglamento Marco para los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición.

Que, a fojas 168 obra Dictamen de la Asesora Legal de Fiscalía de Estado, concluyendo que no existe objeción legal para dictar el correspondiente acto administrativo.

Que, a fojas 174 y 176 se agregan renunciadas condicionadas de las Señoras Emiliana Beatriz Alejo y Florencia Sabina Quipildor, al cargo que ocupan como Personal Contratado en la Escuela N° 325.

Que, a fojas 246, el Director de la Escuela N° 325 informa que la Señora Amancay Anahí Alejo presta sus servicios desde mayo de 2012 a marzo de 2014. contratada por la Comisión Municipal de Abdón Castro Tolay y desde el 25 de marzo de 2014 continua prestando sus servicios sin percibir haberes, lo cual deriva en la necesidad de regularizar esta situación.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10325

E-

///2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

Que, el presente caso se encuadra en la excepción prevista en el Artículo 2° Inciso d) del Decreto- Acuerdo N° 7136-H-06 ya que se trata de cobertura de cargos vacantes en Agrupamiento Servicios Generales.

Que, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2019, Ley N° 6113, existe disponibilidad de los cargos reservados Categoría 1 del Escalafón General en la Jurisdicción: F- Ministerio de Educación, U.de O.F.4: Secretaría de Gestión Educativa, Finalidad: 5 Cultura y Educación, Función: 5 Cultura y Educación sin Discriminar.

Que, el Artículo 14° Inciso a) de la mencionada Ley faculta al Poder Ejecutivo de la Provincia a "Crear, modificar y suprimir- total o parcialmente- partidas, efectuar transferencias o compensaciones entre distintas partidas y diferentes organismos, en la medida que dichas reestructuraciones no importen un incremento en las Fuentes Financieras establecidas por la presente Ley".

Que, el Artículo 14° Inciso c) autoriza al Poder Ejecutivo, a "Modificar los cargos, dentro de la planta de personal siempre que el costo resultante sea igual o menor que el originariamente previsto y que no incremente el número o cantidad de los aprobados por la presente.....".

Que, el Artículo 16° Inciso d) de la citada Ley, faculta al Poder Ejecutivo de la Provincia, para: "Cubrir los cargos y asignar adicionales creados por la presente Ley".

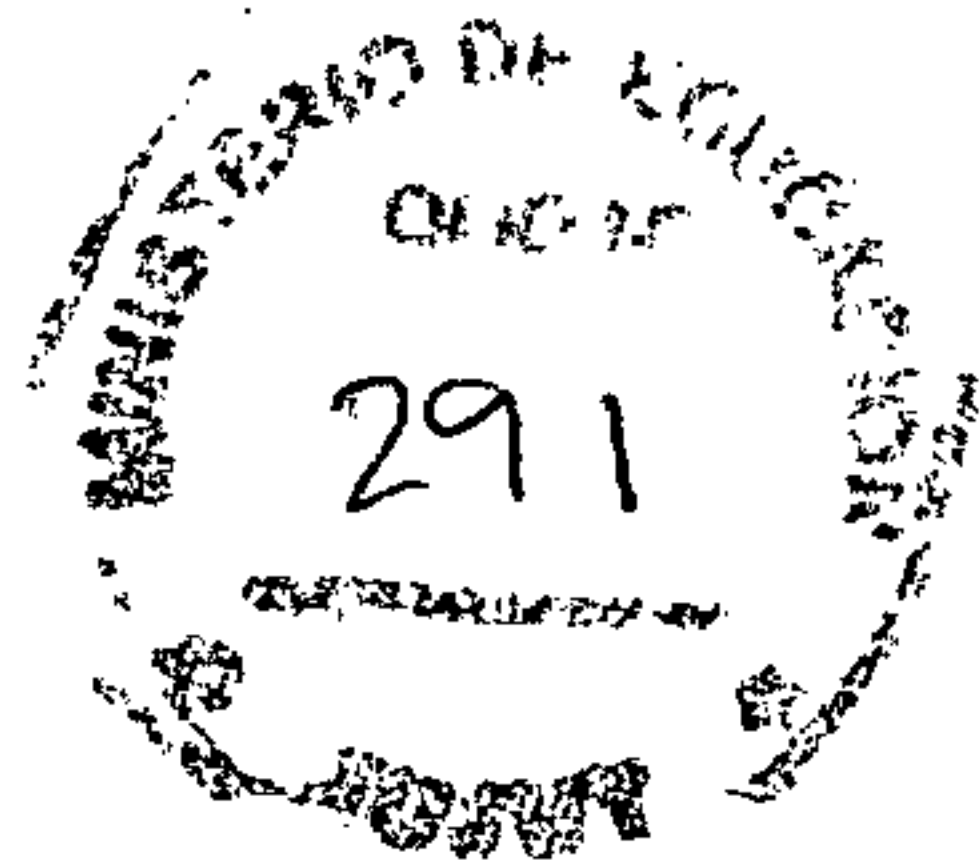
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptanse las renunciaciones presentadas por las Señoras QUIPILDOR, FLORENCIA SABINA, D.N.I. N° 25.574.407 y ALEJO, EMILIANA BEATRIZ, D.N.I. N° 23.622.848, al cargo que ejercen actualmente, como Personal Contratado en el Ministerio de Educación, en la Escuela N° 325 de la Localidad de San Francisco de Alfarcito, Departamento Cochinoca, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Modifícase la Planta de Personal del Ministerio de Educación, prevista en el presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2019, Ley N° 6113, como se indica a continuación:



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10325

E°

1113.-CORRESPONDE A DECRETO N°

SUPRIMASE EN:

| | | |
|---------------|-----------------|---|
| JURISDICCION: | F | MINISTERIO DE EDUCACION |
| U. DE O.: | F4 | SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA |
| FINALIDAD: | 5 | CULTURA Y EDUCACION |
| FUNCION: | 5 | CULTURA Y EDUCACION SIN DISCRIMINAR |
| Escalafón: | HO | PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL LEY 3161/74 |
| Categoría: | Total de Cargos | |
| 1 | 3 | |

CREASE EN:

| | | |
|---------------|-----------------|---|
| JURISDICCION: | F | MINISTERIO DE EDUCACION |
| U. DE O.: | F4 | SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA |
| FINALIDAD: | 5 | CULTURA Y EDUCACION |
| FUNCION: | 2 | EDUCACION ELEMENTAL |
| Escalafón: | HO | PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL- LEY 3161/74. |
| Categoría: | Total de Cargos | |
| 1 | 3 | |

ARTICULO 3°.- Modifícase el Crédito previsto en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ley N° 6113, Ejercicio 2019, como se indica a continuación:

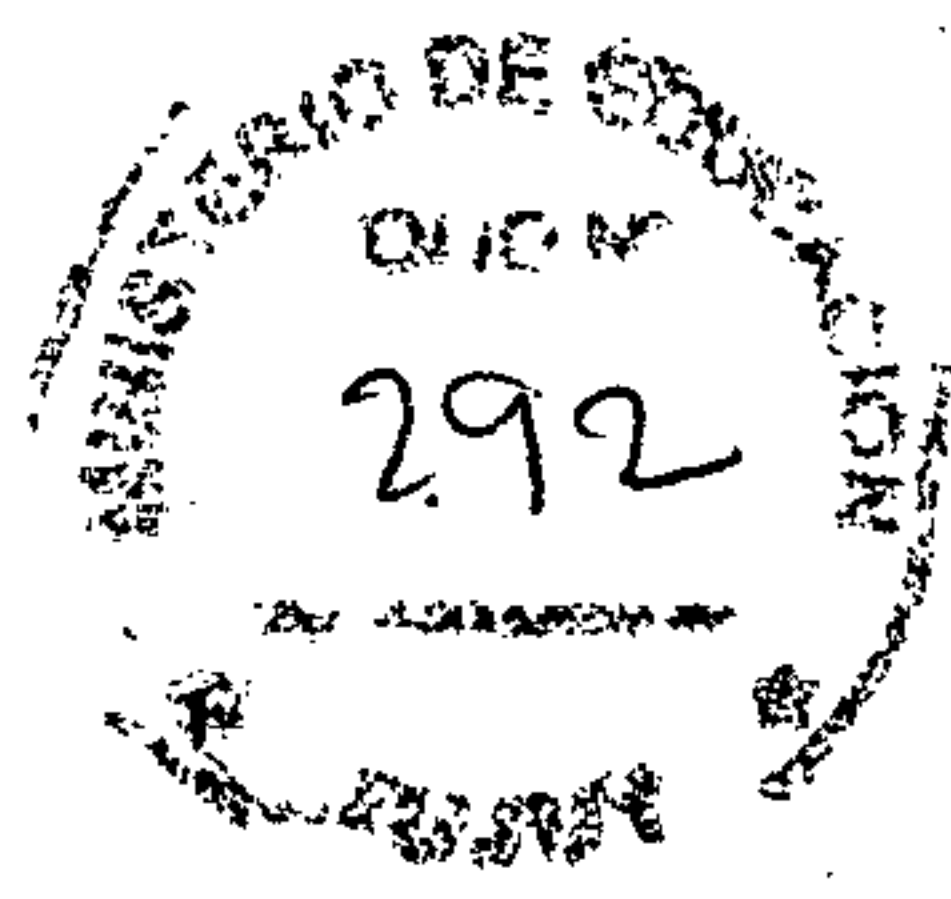
TRANSFIERASE DE:

| | | |
|---------------|-----------|-------------------------------------|
| JURISDICCION: | F | MINISTERIO DE EDUCACION |
| U. DE O.: | F4 | SECRETARIA DE GESTION EDUCACION |
| FINALIDAD: | 5 | CULTURA Y EDUCACION |
| FUNCION: | 5 | CULTURA Y EDUCACION SIN DISCRIMINAR |
| PARTIDA: | 1-1-1-1-6 | Asignación de Categoría 619.489,00 |

A:

| | | |
|---------------|-----------|---------------------------------------|
| JURISDICCION: | F | MINISTERIO DE EDUCACION |
| U. DE O.: | F4 | SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA |
| FINALIDAD: | 5 | CULTURA Y EDUCACION |
| FUNCION: | 2 | EDUCACION ELEMENTAL |
| PARTIDA: | 1-1-1-1-6 | Asignación de la Categoría 619.489,00 |

ARTICULO 4°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en la Planta Permanente del Ministerio de Educación, en la Categoría 1- Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General y para prestar servicios en la Escuela N° 325 de la Localidad de San Francisco de Alfarcito, Departamento Cochinoca, a los siguientes agentes que se indican a continuación:



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10325

E-

1114.-CORRESPONDE A DECRETO N°

| Apellido y Nombre | D.N.I | Escuela | Localidad | CUPOF |
|-----------------------------|------------|---------|----------------------------|--------|
| QUIPILDOR, FLORENCIA SABINA | 25.574.407 | N° 325 | San Francisco de Alfarcito | 137771 |
| ALEJO, EMILIANA BEATRIZ | 23.622.848 | N° 325 | San Francisco de Alfarcito | 137772 |

ARTICULO 5°.- Designase, con retroactividad al 1° de enero de 2019, en la Planta Permanente del Ministerio de Educación, en la Categoría 1- Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General y para prestar sus servicios en la Escuela que se indica a la Señora:

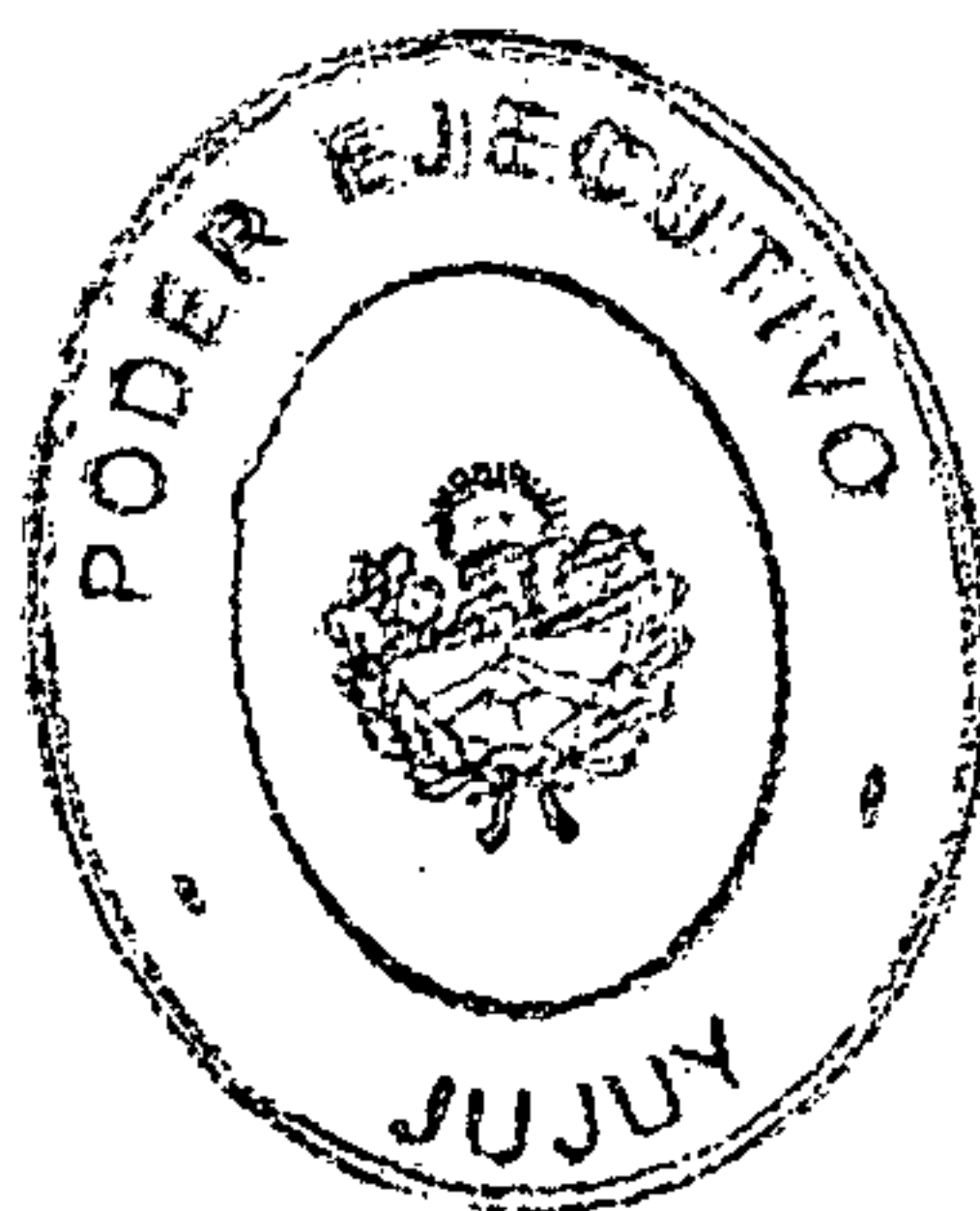
| Apellido y Nombre | D.N.I. | Escuela | Localidad | CUPOF |
|----------------------|------------|---------|----------------------------|--------|
| ALEJO, AMANCAY ANAHI | 35.041.493 | N° 325 | San Francisco de Alfarcito | 137773 |

ARTICULO 6°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 4° y 5° del presente Decreto se atenderá con la partida presupuestaria de Gastos en Personal que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 8°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Cumplido, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a conocimiento del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a demás efectos y archívese.

ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADUR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



Prof. ARIEL BETOLAZ
AVC JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION